



## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial. Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 158, fecha: miércoles, 21 de Agosto de 2019

## **AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE HONTOBA

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

2222

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 12/07/2019, crédito extraordinario financiado mediante bajas de créditos de otras aplicaciones, como sigue a continuación:

## Alta Estado de Gastos

| CAPÍTULO | DESCRIPCIÓN        | IMPORTE/€ |
|----------|--------------------|-----------|
| I        | Gastos de personal | 834,00    |
|          | TOTAL              | 834,00    |

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

## Bajas en Estado de Gastos

| CAPÍTULO | DESCRIPCIÓN | IMPORTE/€ |
|----------|-------------|-----------|
|----------|-------------|-----------|



| II | Gastos en Bienes Corrientes y Servicios | 834,00 |
|----|---|--------|
|    | TOTAL                                   | 834,00 |

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Hontoba, a 20 de agosto de 2019. Fdo. Alcalde-Presidente. Pedro David Pardo de la Riva